

EL CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL APOYO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO Y DE RECURSO HUMANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO "LOS SEPEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C.P.A. LETICIA PEREZ GARCIA, Y POR OTRA PARTE, **LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA** REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR RAMÓN LEOPOLDO GARCÍA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", QUIENES SE SUJETAN CONFORME LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LOS SEPEN":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS DECRETOS N. 7510 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE CREA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

I.2.- QUE SU DIRECTORA GENERAL, C.P.A. LETICIA PEREZ GARCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y NOVENO FRACCIÓN I DEL DECRETO 7513 QUE REFORMA Y ADICIONA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL SIMILAR NÚMERO 7510.

I.3.- QUE TIENE POR OBJETO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL AL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LOS QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA VENIA PRESTANDO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL 18 DE MAYO DE 1992.

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS DEL PARQUE Y LA CULTURA SIN NÚMERO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63157.

II. DE "LA ASOCIACIÓN":

II.1 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13, DEL



X

X

REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1980, ADICIONADO EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1981.

II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA, ENTRE LOS OBJETOS DE DICHA ASOCIACIÓN SE ENCUENTRA LOS SIGUIENTES:

I. REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES LOS INTERESES QUE EN MATERIA EDUCATIVA SEAN COMUNES A LOS ASOCIADOS,

II. COLABORAR PARA UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES;

III. PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE COOPERACIONES EN NUMERARIOS, BIENES Y SERVICIO QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEEN HACER LA ESTABLECIMIENTO ESCOLAR,

IV. PROPONER LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES PERTINENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY NACIONAL EN LA MATERIA;

V. INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y ESCOLARES SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SEAN OBJETO LOS EDUCANDOS, ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y LABORALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

II.3 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7ª FRACCIÓN II "LA ASOCIACIÓN",

A) REPRESENTARÁ LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CADA CENTRO EDUCATIVO, Y MUNICIPALES,

B) DESARROLLARÁ LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y COOPERACIÓN TRATANDO LOS PROBLEMAS Y SOLUCIONES QUE OFREZCAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS SEPEN.

II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS DEL PARQUE Y ESPAÑA, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN, EXPRESANDO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD SENTAR LAS BASES POR MEDIO DE LAS CUALES "LOS SEPEN" BRINDARAN EL APOYO NECESARIO A "LA ASOCIACIÓN" PARA QUE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS QUE LE SEÑALA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL REGLAMENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA.

SEGUNDA.- "LOS SEPEN", SE OBLIGAN A PROPORCIONAR A "LA ASOCIACIÓN" PARA QUE ESTA ÚLTIMA SE DESEMPEÑE CON EFICIENCIA SUS ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE NAYARIT, LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. UN AUTOMÓVIL
2. DOS EQUIPOS DE COMPUTO, CONSISTENTE:
PC I.B.M. NETVISTA; PROCESADOR GENUINE INTEL X86FAMILY 6; MEORIA RAM 128 MB; DISCO DURO 37.2 G.B; MONITOR IBM E54; MOUSE Y TECLADO IBM; CD-ROM FLOPPY 31/2; REGULADOR DE VOLTAJE SOLA STB PC 500; IMPRESORA H.P. LASER JET 6L, MISMO QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. CPU., ADM, ALTHON XP 1.67 GHZ GABINETE GENÉRICO SIN NÚMERO DE SERIE COLOR BEIGE, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-167; MONITOR MARCA SAMSUNG SIN NÚMERO, AN15HCGWB226160, COLOR BEIGE, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-014-168, TECLADO MARCA ACTECK, MODELO No. AT9900 NÚMERO DE SERIE 0308008919, COLOR BEIGE, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-118-169; MOUSE MARCA GENIOS SIN NÚMERO DE SERIE COLOR GRIS, NÚMERO DE INVENTARIO X-00-002-047-170.
3. RECURSO HUMANO Y PAPELERÍA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO.
4. MUEBLES DE OFICINA CONSISTENTE EN: UN SILLÓN EJECUTIVO COLOR NEGRO, EN BUEN ESTADO, DOS ESCRITORIOS PARA MAESTRO, CAJÓN DERECHO. BUEN ESTADO, CUATRO SILLAS APILABLES NEGRAS, EN BUEN ESTADO, SEIS MESAS DE TRABAJO PUNTO ROMBOIDE EN BUEN ESTADO, UN ARCHIVERO DE TRES GAVETAS, EN BUEN ESTADO, UN MUEBLE PARA COMPUTADORA

PRINTA FORM, EN BUEN ESTADO, UN FAX MARCA PANASONIC MODELO KHFT-71 COLOR NEGRO. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO REGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE "LOS SEPEN".

LOS RECURSOS MATERIALES SEÑALADOS SERÁN ENTREGADOS EN COMODATO.

5. ADEMÁS SE PROPORCIONARÁ APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 MENSUALES (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), APOYO QUE SERÁ ENTREGADO DEL 01 AL 10 DÍAS DE CADA MES.
6. SERVICIO TELEFÓNICO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,562.00 PESOS MENSUALES.
7. LA CANTIDAD DE \$500.00 SEMANALES DE GASOLINA.
8. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO Y EQUIPO DE CÓMPUTO CUANDO SEA NECESARIO.

TERCERA.- "LOS SEPEN" MANIFIESTAN LOS APOYOS ANTES MENCIONADOS SERÁN OTORGADOS CON CARGO AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA A DESTINAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS BIENES A EFECTO DE ELABORAR Y A EJECUTAR LOS PROGRAMAS QUE LE COMPETEN Y/O SEÑALA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA.

QUINTA.- SE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, MISMO QUE SE OTORGA SIN DOLO, ERROR O LESIÓN JURÍDICA, POR LO QUE SON ANUENTES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE POR ACUERDO MUTUO PODRÁN DAR POR FINALIZADO EL CONVENIO EN LA FECHA QUE ASÍ SE DESIGNE.

OCTAVA.- CON EL AFÁN DE FORTALECER LA SANA RELACIÓN QUE DEBE PERMANECER ENTRE ESTE ORGANISMO Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA ESTA SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON LA INMEDIATEZ POSIBLE CUALQUIER

BROTE SOCIAL QUE SE DE A TRAVÉS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN ALGUNA ESCUELA O COMUNIDAD.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO EL CUAL FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

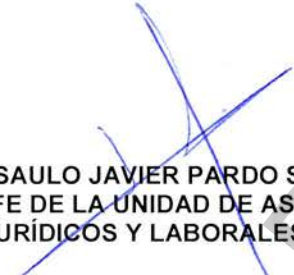
POR "LOS SEPEN"



C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

POR "LA ASOCIACIÓN"


C. RAMÓN LEOPOLDO GARCÍA LÓPEZ
PRESIDENTE ESTATAL

TESTIGOS


LIC. SAULO JAVIER PARDO SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LABORALES


C.P. MARCOS LOPEZ CARRILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

COPIA DE ENTERADO